MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Junta Municipal

Calle Monseñor Van Aaken e/ Saltito – e-mail: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 456/17.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 5045/17 I.M., QUE ADJUDICA A LA FIRMA "TECHNOLOGY COMPANY" CON R.U.C. Nº 2865329-7, PARA LA ADQUISICION DE SEMAFOROS INTELIGENTES EN PRESIDENTE FRANCO CON ID Nº 334.175.

VISTO: El Mensaje Nº 246/2017, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 5045/17 I.M. de fecha 25/09/2017, "Por la cual se adjudica a la Firma "Technology Company." con R.U.C Nº 2865329-7, resultante del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17, para la adquisición de semáforos inteligentes en Presidente Franco, con ID Nº 334.175; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 395/17 de fecha 22 de agosto de 2017, la Junta Municipal ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017, para la adquisición de semáforos inteligentes en Presidente Franco, con ID N° 334.175;

Que, en cumplimiento a dicha disposición la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Firma "Technology Company" con R.U.C Nº 2865329-7, para llevar a cabo dicha adquisición;

Que, de conformidad a los artículos 215º y 216º de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal la adjudicación corresponderá a la Intendencia, con aprobación de la Junta Municipal y será también esta la que apruebe el contrato respectivo, con los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1°.- **Aprobar** la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a favor de la **Firma "Technology Company"** con R.U.C Nº 2865329-7, resultante del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17, para la adquisición de semáforos inteligentes en la ciudad de Presidente Franco, con ID Nº 334.175; la ubicación de las instalaciones son las siguientes;

1. Km. 7 y calle 29 de Septiembre.
2. Km. 2 y calle Los Girasoles.

Art.2°.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.

Blanca Cristina de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

Hugo Julio Ferreira
Presidente